



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00004-00.

PROCESO. EJECUTIVO.

CONSTANCIA Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con los Artículos 593 numeral 1 y 599 del Estatuto Procesal Civil, este despacho

#### RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo de Placa No. NVP433 de propiedad del demandado HENRY SANABRIA LOPEZ. Líbrese el respectivo oficio con destino a la Inspección de Tránsito y Transporte de Neiva.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 143 del 15 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.  
Secretaria

CONSTANCIA.

En la fecha se libra el Oficio No. 4049. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.